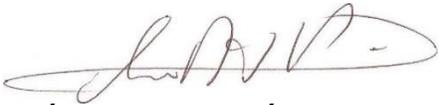


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con sendas solicitudes de la señora FABIOLA MARTINEZ RUEDA, a través de apoderada judicial, y solicitud de la parte demandada, respecto de la medida cautelar pendiente de consumar sobre el vehículo placas IVZ 052. Se ha librado despacho comisorio con destino al Juzgado Civil Municipal (reparto) de Bogotá, conforme se ordenó en auto de 18 de enero de 2021, dado que el vehículo se encuentra en el parqueadero “LA PRINCIPAL S.A.S.” “ubicado en la calle 172 número 21 a – 90 junto a la autopista norte de la ciudad de Bogotá D.C.”, según el informe suministrado por la Policía Nacional, desde el momento en que se puso a disposición el automotor. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 2 de febrero de 2021



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dos de febrero de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la parte demandada en el proceso ejecutivo de José Ismael Murcia Acero frente a los señores Andrés Felipe Camacho Triana y otra, en escrito recibido en la fecha, teniendo en cuenta que en el expediente aparece documentado que el vehículo placas IVZ 052, que fuera inmovilizado, se encuentra en el parqueadero “LA PRINCIPAL S.A.S.” ubicado en la calle 172 número 21 a – 90 junto a la autopista norte de la ciudad de Bogotá D.C.”, según el informe suministrado por la Policía Nacional, desde el momento en que se puso a disposición el automotor, con fines de embargo y secuestro solicitado por el demandante, sin embargo, ante la manifestación de la parte demandada y de la señora FABIOLA MARTINEZ RUEDA, se les requiere para que aporten la prueba de que el vehículo se encuentra en otro lugar, con la finalidad de redireccionar el despacho comisorio para consumar la medida cautelar y así la persona que tenga derechos sobre el mismo tenga la oportunidad de hacerlos valer.

Como la medida cautelar decretada sobre el mencionado vehículo ni siquiera se ha llevado a cabo, queda deferido el reconocimiento de personería judicial a la abogada María Alejandra Acero Parra para llevar la representación judicial de la señora Fabiola Martínez Rueda para el momento en que se esté consumando la misma, ya sea que lo solicite ante

Ejecutivo Rad. 255724089001-2020-00192-00
Ddte.: José Ismael Murcia Acero
Ddos.: Andrés Felipe Camacho Triana y otra

el funcionario comisionado o dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, luego de diligenciado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', written in a cursive style.

**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**